



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 9 de marzo de 2001

Número 38

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

|  | <u>Pags.</u> |                                   | <u>Pags.</u> |
|--|--------------|-----------------------------------|--------------|
| <u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>             |              | <u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>       |              |
| Ministerio de Hacienda .....                 | 1            | Ayuntamiento de Ávila .....       | 7 a 11       |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ... | 1 a 3        | Diversos Ayuntamientos .....      | 11 a 15      |
| <u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u> .....        | 3 y 4        | <u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u> |              |
| <u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u> ..     | 4 a 7        | Juzgados de 1ª Instancia .....    | 15 y 16      |

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 703

### Ministerio de Hacienda

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

#### ANUNCIO

En la reclamación nº **05/00065/98** por el concepto de **BIENES INMUEBLES** seguida en este Tribunal a instancia de **LÓPEZ BERNALDO DE QUIRÓS SONSOLES** se ha dictado en **20-12-2000** resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en Sesión del día de la fecha, y resolviendo en su única instancia, ACUERDA DESESTIMAR la presente reclamación en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO ante TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

CASTILLA Y LEÓN dentro de los **DOS MESES** siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Ávila, a 8 de febrero de 2001.

La Secretaria Delegada, *M<sup>a</sup> José Gómez García.*

- 000 -

Número 826

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*DIRECCIÓN PROVINCIAL*

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> Raquel de Diego Tierno Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01)*

#### HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº **28/24/90/0217/46** que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra **D. CARLOS LORENTE DELGADO**, se ha dictado la siguiente: **DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.**- Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se consignan en la

parte superior, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor:

DECLARO EMBARGADOS como de su propiedad, los inmuebles cuya descripción amplia (si se precisa) se transcribe al a continuación y que corresponden al siguiente detalle: **Término municipal CANDELEDA. Situación EL ENCINAR. Registro de la Propiedad ARENAS DE SAN PEDRO. Tomo 438. Libro 44. Folio 202. Finca 7.617 y Término municipal CANDELEDA. Situación LOS VERDUGALES. Registro de la Propiedad ARENAS DE SAN PEDRO. Tomo 438. Libro 44. Folio 205. Finca 7.620.** Este embargo se realiza para garantizar la suma de **DOSCIENTAS CUARENTA MIL, NOVECIENTAS VEINTINUEVE PESETAS (240.929 ptas.)** por principal, recargo y costas (la cantidad presupuestada para costas es de 100.000 ptas. y será liquidada a la cancelación del expediente). De este embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y se notificará al deudor y (caso de proceder) a **D. LORENTE DELGADO, D. José Luis y LORENTE DELGADO, D<sup>a</sup> María Pilar.**

Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación aunque se advierte que el expediente solo se suspenderá en los términos y con el alcance establecidos en el artículo 184

del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE del 24). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, a 19 de febrero de 2001.

La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno.*

**Que todos los acreedores notificados deben comunicar a esta Unidad la vigencia de su crédito y cuantía actual por la que responde, para poder fijar el tipo de subasta.**

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 19 de febrero de 2001.

Firma, *Ilegible.*

Número 702

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
ÁVILA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

| NºActa     | Tipo | Titular                           | Domicilio   | Importe |
|------------|------|-----------------------------------|---|---------|
| S-19/2001  | 1    | Abulense de Hostelería 2001, S.L. | C/ Dr. Fleming, 28 (Avila)                        | 100.000 |
| S-456/2000 | 1    | Arévalo Hernández, Emiliano       | C/ Tornadizos, 45 (Avila)                         | 100.000 |
| S-486/2000 | 1    | Bueno Calvo, Luis Miguel          | C/ Dr. Fleming, s/n (Sotillo de la Adrada)        | 100.000 |
| S-23/2001  |      |                                   |   | 100.000 |
| S-485/2000 | 1    | Moreno Prieto, Javier             | Miguel Unamuno, 4 Urb. Rositas (Arenas San Pedro) | 100.000 |

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de **NOTIFICACIÓN** a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

**Actas Tipo 1:** La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Unidad Especializada en Seg. Social, sita en la dirección arriba indicada.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada en S. Social, *Pilar Solís Villa*.

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 1.014

### **Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE*

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA "CORDEL DE LAS MERINAS" A SU PASO POR LA U.E. 95/1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE ÁVILA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA, SOLICITADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL JOVICAL**

Por D. César Barba Silvela, en representación de la Sociedad Mercantil Jovical S.L., ha sido solicitada la Modificación del trazado de la Vía Pecuaria "Cordel de las Merinas" a su paso por la U.E. 95/1 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Ávila, en el término municipal de Ávila.

Acordado período de información pública del expediente de modificación de trazado de terrenos (Art. 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 2 de marzo de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– ooo –

Número 922

### **Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO*

ANUNCIO

**INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 10º (paga de beneficios) DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO de Ávila y su provincia**

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de COMERCIO de Ávila y su provincia que fue suscrito el día 23 de febrero de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

**Primero:** Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este

Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 27 de febrero de 2001.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
*Antonio García Zurdo.*

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN  
PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO  
PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTI-  
VIDAD DE COMERCIO DE ÁVILA Y SU  
PROVINCIA**

**Representación Empresarial**

Anastasio Martín del Río

**Representación Sindical**

U.G.T. Félix González Prieto  
CC.OO. Gonzalo Galán Cruz

En la ciudad de Ávila, siendo las 12 horas del día 23 de febrero del 2001, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Comercio para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.-** Interpretación del artículo 10, del actual convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de comercio de Ávila y provincia.

Previo cambio de impresiones y en base a las deliberaciones en su día mantenidas para la negociación del Convenio, los asistentes acuerdan que el artículo 10 del vigente Convenio Colectivo para la Actividad de Comercio, ha de ser interpretado en el sentido de que no procede el abono de la denominada Paga de Beneficios en el mes de marzo del presente año.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 13 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

Firmas, *Ilegibles.*

**DIPUTACIÓN**  
**PROVINCIAL DE AVILA**

Número 832

**Diputación Provincial de Ávila**

**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que el Pleno de Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 29 de diciembre del 2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/2000, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación, resulta definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, arrojando el siguiente resumen:

**Aplic. Presup.:** 611.22708; **Denominación:** Servicios de Recaudación a Favor de la Entidad; **Cantidad:** 46.600.000 ptas.

**Total capítulo II:** 46.600.000 ptas.

**Aplic. Presup.:** 011.310; **Denominación:** Gastos financieros; **Cantidad:** 3.600.000 ptas.

**Total capítulo III:** 3.600.000 ptas.

**Total modificación: 50.200.000 ptas.**

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

**Aplic. Presup.:** 611.39905; **Denominación:** Particip. en Ingresos Prest. Servicios Voluntaria; **Cantidad:** 19.200.000 ptas.

**Aplic. Presup.:** 611.39906; **Denominación:** Particip. en Bajas; **Cantidad:** 3.000.000 ptas.

**Total capítulo III:** 22.200.000 ptas.

**Denominación:** Remanentes de Tesorería; **Cantidad:** 28.000.000 ptas.

**Total:** 28.000.000 ptas.

**Total modificación: 50.200.000 ptas.**

Ávila, 19 de febrero de 2001.

El Presidente, *Ilegible.*

Número 833

## Diputación Provincial de Ávila

CONSEJO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL  
DESARROLLO

### CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2001

**ANTECEDENTES.-** El Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, es el Órgano Colegiado que se ocupa de canalizar la participación de los ciudadanos de la provincia de Ávila, en los asuntos relacionados con la cooperación, solidaridad y el desarrollo humano, respecto de los países en vías de desarrollo, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin.

**1.- OBJETO.-** La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a ONGDs, del fondo destinado por la Diputación Provincial de Ávila y Ayuntamientos de la Provincia a la cooperación con países en vías de desarrollo.

La distribución se hará en los proyectos presentados por las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, que cumpliendo con los requisitos establecidos en esta convocatoria, sean seleccionados por la Diputación Provincial de Ávila a propuesta del Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, suscribiéndose a tal fin el oportuno convenio de colaboración.

**2.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-** La dotación presupuestaria para 2001, es de TRECE MILLONES de pesetas (13.000.000 pts).

**3.- PLAZOS.-** Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia normalizada (anexo I), suscrita por el representante legal de la Organización peticionaria, en el Registro General de la Diputación Provincial, en el plazo de VEINTE días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las Organizaciones solicitantes, dispondrán de un plazo de DIEZ días desde que sean requeridas por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, para subsanar los errores o completar documentación.

**4.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.-** Para concurrir a las subvencio-

nes, las Organizaciones no Gubernamentales deberán cumplir los siguientes requisitos:

**4.1.-** Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente, como mínimo un año antes de la aprobación de esta convocatoria.

**4.2.-** Ser Organización no Gubernamental, tener sede o delegación en la provincia de Ávila y tener como fines institucionales la realización de actividades de Cooperación al desarrollo del Tercer Mundo y el fomento a la solidaridad entre los pueblos.

**4.3.-** No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

**4.4.-** Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los Objetivos propuestos en el proyecto.

**5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.-** Las actuaciones señaladas en los proyectos a presentar, habrán de referirse preferentemente al desarrollo integral local, al abastecimiento y pequeñas infraestructuras, al desarrollo e implantación de proyectos relativos a los servicios sociales, la promoción y mejora de los niveles educativos y de salud y a la defensa de los Derechos Humanos.

Las actuaciones propuestas habrán de revestir cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

Deberán poder beneficiarse de ellas los ciudadanos en general sin discriminación por razón de raza, confesión religiosa, origen geográfico, etc.

**6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-** La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

**6.1.-** Que respondan a necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias, y en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.

**6.2.-** Que tengan por finalidad la financiación de proyectos de inversión productiva.

**6.3.-** Que los costes de personal, si los hubiere, sean proporcionales a los costes de inversión y mantenimiento.

**6.4.-** Que incremente la capacidad de desarrollo humano de los beneficiarios, y en su caso, les haga participar en la acción de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.

**6.5.-** Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y

la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.

**6.6.-** Que estas acciones incidan en el respeto de los Derechos Humanos de las culturas autóctonas, a través de instrumentos organizativos propios.

**6.7.-** Que los proyectos y acciones aprobados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.

**6.8.-** Que las acciones propuestas tengan en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste y contemplando su regeneración o recuperación.

**6.9.-** Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

**6.10.-** Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo.

**6.11.-** Que la ONGD solicitante, realice habitualmente programas de formación y sensibilización en la provincia de Ávila.

**7.- PROCEDIMIENTO.-** La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia normalizada (anexo I), a la que se acompañarán la siguiente documentación:

#### **REFERIDOS A LA ONGD SOLICITANTE:**

**7.1.-** Nombre, sede social, nombre y cargo del responsable, NIF y Estatutos.

**7.2.-** Memoria de actividades correspondiente al año 2000, recogiendo entre otras cuestiones, organigramas, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.

**7.3.-** Acreditación de cumplir los requisitos establecidos en la base cuarta de esta Convocatoria, reservándose el Consejo Provincial, la posibilidad de exigir posteriormente la documentación que considere oportuna.

#### **REFERIDOS AL PROYECTO:**

**7.4.-** Memoria descriptiva de la acción o programa que se pretende realizar: justificación, objetivos, duración, población beneficiaria, descripción del lugar y zona donde se pretende realizar.

**7.5.-** Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos humanos disponibles.

**7.6.-** Estimación de la aportación local, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, si se trata de una cofinanciación.

**7.7.-** Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto.

El Comité Provincial, podrá recabar cuantos datos estime convenientes para valorar, la viabilidad técnica, socio-cultural y económica del proyecto.

El proyecto deberá presentarse por duplicado.

**8.- RESOLUCIÓN.-** El Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, valorará los Proyectos presentados, elevando propuesta de resolución a la Presidencia de la Diputación Provincial.

La no resolución expresa en el plazo de TRES meses, tendrá efectos desestimatorios.

**9.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES.-** El abono de las subvenciones, plazos y porcentajes, se efectuará según los criterios que se establezcan en el convenio a suscribir entre la Diputación Provincial y al ONG beneficiaria de la subvención.

**10.- JUSTIFICACIÓN, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS.-** La Organización no Gubernamental solicitante, una vez recibida la subvención concedida, contará con un año natural para presentar la justificación económica.

En caso de que dicha subvención se fraccione en porcentajes, la ONG contará con un año natural para justificar el importe del primer libramiento y seis meses para la justificación del segundo.

A estos efectos deberán presentarse:

**10.1.-** Justificación económica de los gastos realizados, mediante facturas originales o copias debidamente contrastadas, o en su caso, con documentos que acrediten fehacientemente el destino del dinero concedido, con el correspondiente recibí.

**10.2.-** informe final de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos alcanzados y resultados obtenidos y una valoración final del impacto del proyecto.

**10.3.-** Modificaciones. En caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado o se presente alguna dificultad no prevista para la realización del proyecto, por la que no pueda cumplir las normas establecidas en estas bases con relación al informe y/o justificación económica del proyecto aprobado, la ONG beneficiaria deberá presentar por escrito ante el Consejo provincial de Cooperación, un informe de las dificultades o problemas que le impiden cumplir dichas normas, así como una propuesta de posibles alternativas para la continuidad del proyecto, compatibles con las normas establecidas.

Estudiado cada caso en el Consejo Provincial de Cooperación, se informará por escrito a la ONG de los acuerdos tomados, en un plazo máximo de treinta días.

**10.4.- Incumplimiento:** El incumplimiento de lo estipulado en las bases de la presente convocatoria y convenios que de ella resulten, determinará la inhabilitación de la Organización no Gubernamental para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por la Diputación Provincial, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención recibida.

**11.- PUBLICIDAD.-** Las Organizaciones no Gubernamentales, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen esta circunstancia, debiendo recoger el símbolo institucionales de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 20 de febrero de 2001.  
El Presidente, *Ilegible*.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTER- NACIONAL

ENTIDAD SOLICITANTE:  
FECHA DE CONSTITUCIÓN:  
DOMICILIO EN ÁVILA:  
TELÉFONO:  
C.I.F.:  
PROYECTO A DESARROLLAR:  
TÍTULO O DENOMINACIÓN:  
LUGAR DE EJECUCIÓN:  
ENTIDAD EJECUTORA:  
JUSTIFICACIÓN:  
OBJETIVOS:  
ACTIVIDADES:  
POBLACIÓN BENEFICIARIA:  
SECTOR SOCIAL:  
NÚMERO DE BENEFICIARIOS:  
DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO:  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO:  
GASTOS INVERSIÓN:  
GASTOS MANTENIMIENTO:  
GASTOS PERSONAL:  
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Ávila, ..... de ..... de 2001.

EL REPRESENTANTE DE LA ONG.  
FDO: ...

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 996

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

GESTIÓN TRIBUTARIA

### ANUNCIO

Habiendo sido publicado en el BOP de fecha 22 de febrero de 2001 el Anuncio número 624 relativo a la TASA MUNICIPAL POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE VIVIENDAS Y LOCALES, correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE DE 2000, y siendo idéntico y reiterativo del 522 publicado en el BOP de 6 de febrero de 2001, el Anuncio 624 queda anulado, no surtiendo efecto alguno. Serán aplicables exclusivamente los plazos contenidos en el Anuncio 522 y en el 683, este último de fecha 19 de febrero de 2001.

Ávila, a 5 de marzo de 2001.

El Tte. de Alcalde de Economía y Hacienda,  
*Ilegible*.

- ooo -

Número 798

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

CONCURSO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROPALA CON DESTINO AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 15 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la contratación para el suministro de una Retropala con destino al Parque Móvil Municipal, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquella:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- Número de expediente: 8/2001.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Adquisición de una Retropala con destino al Parque Móvil Municipal.

b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Avila, Parque Móvil.

b) Plazo de entrega: DOS MESES a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 10.200.000 ptas. (61.303,23 euros)

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del valor del bien. (204.000 ptas, equivalentes a 1.223,06 euros).

Definitiva: 4% importe de adjudicación.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.

d) Teléfono: 920-35.40.00

e) Telefax: 920-22.69.96

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C" en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indica en la cláusula XI del Pliego de Condiciones Base de la licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

3ª Localidad y código postal: Avila - 05001

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

**10. GASTOS DE ANUNCIOS.** Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 19 de febrero de 2001.

El Alcalde Acctal., *Miguel A. García Nieto*

– ooo –

Número 815

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

## ANUNCIO

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2001

## CONVOCATORIA

El Patronato Municipal de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades depor-

tivas. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibilitem a las distintas asociaciones deportivas la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

### BASES:

**PRIMERA.-** Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades deportivas por importe de 3.500.000 ptas.

**SEGUNDA.-** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones deportivas reglamentariamente inscritas, agrupaciones deportivas y clubs, sin ánimo de lucro que tengan entre sus objetivos la promoción y desarrollo del deporte de base.

**TERCERA.-** Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Patronato.

**CUARTA.-** A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañarán la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad específica que se pretende realizar con cargo a la subvención, especificando con claridad fechas y lugar, con el fin de facilitar al Patronato la verificación de la actividad.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar, con especificación de los recursos disponibles para su realización.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 2001

e) Fotocopia del CIF de la Entidad.

f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde el Club o Asociación tenga domiciliado los cobros.

g) Memoria de las actividades realizadas el año anterior.

El Patronato Municipal de Deportes de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta convocatoria, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**QUINTA.-** En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Patronato Municipal de deportes de Ávila.

**SEXTA.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

**SÉPTIMA.-** Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÁVILA". El libramiento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de abril del 2002.

**OCTAVA.-** Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2001.

**NOVENA.-** El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**DÉCIMA.-** Las subvenciones concedidas no podrán ser destinadas a la adquisición de material inventariable, a inversiones en infraestructura, gastos corrientes de la entidad o cualquier otro fin que no sea el especificado en el proyecto y aceptado por la comisión en el momento de su concesión.

**UNDÉCIMA.-** El Patronato Municipal de Deportes se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados. No obstante lo anterior, las asociaciones y clubs organizadores de la actividad o proyecto correspondiente deberán presentar en el plazo de dos meses a partir de su finalización una Memoria en la que se reflejen el grado de consecución de los objetivos previstos, número de usuarios, participación y grado de implicación y cuantas consideraciones y sugerencias acerca de la organización se valoren de interés para convocatorias posteriores.

**DUODÉCIMA.-** La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará formada por la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

La Comisión Evaluadora una vez realizada la selección de las actividades hará pública la relación de ayudas concedidas a los solicitantes y, en su caso, de los motivos que justifican su denegación, otorgándose un plazo de reclamación ante el Patronato Municipal de Deportes de siete días naturales desde su comunicación.

**DÉCIMOTERCERA.-** Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades de la LRJPAC.

**DÉCIMOCUARTA.-** La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

**DÉCIMOQUINTA.-** La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Presidente, *Ilegible*

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE 2001

D./D<sup>a</sup>. .....  
 D.N.I.: ..... Domicilio .....  
 ..... Código Postal .....  
 Teléfono: .....

En su calidad de ..... de la Entidad denominada .....  
 con Domicilio .....  
 n° Registro de la Asociación .....

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de ..... para la realización.....  
 .....

Ávila, de 2001  
 Fdo.:

- ooo -

Número 829

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

#### “BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN DEL ESPACIO CONOCIDO COMO PARQUE HERVENCAS BAJAS”

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero del corriente

año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiéndolo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila  
 Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

#### 2.- OBJETO DEL CONCURSO

a) Descripción del objeto: CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN DEL ESPACIO CONOCIDO COMO PARQUE HERVENCAS BAJAS.

b) Lugar de ejecución: El exigido para la realización del contrato.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): El proyecto de ejecución de la ordenación propuesta deberá ser entregado en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila en el plazo máximo de tres meses, por el ganador del concurso, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del encargo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE REFERENCIA. 200.000.000 PESETAS

#### 5.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

#### 6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Telefax. 920/22.69.96
- f) Colegio de Arquitectos de Ávila, Calle Brieva, 2. 05001 ÁVILA. Tef: 920.21.10.58
- g) Colegio de Arquitectos de Castilla y León-Este, Calle Miguel Iscar, 17. 47001 VALLADOLID. Tef: 983.39.06.77
- h) Colegio de Arquitectos de Madrid, Calle Barquillo, 12. 28004 MADRID.

A la atención de Doña Isabel Pérez Montero. Tef: 91.521.82.00

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No.

Otros requisitos: Los señalados en la Base 3ª de las que rigen la convocatoria.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 6ª de las Bases que rige la convocatoria: Anteproyecto objeto del contrato que incorpore memoria con expresión de las soluciones técnicas y económicas que se proponen para el desarrollo del proyecto, implantación en el entorno, descripción y justificación, avance del presupuesto desglosado incluyendo honorarios profesionales, planos de planta, lazados y secciones ilustrativas de la obra y, en su caso, perspectivas y fotografías de maqueta.

Todo ello se integrará y se presentará en soporte rígido ligero, en tamaño DIN A1, con un máximo de cuatro paneles por equipo.

Y un sobre cerrado que contendrá los siguientes datos: nombre y apellidos, D.N.I., número de colegiado, domicilio, teléfono y/o fax, etc., así como la referencia al seudónimo.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.

Localidad. 05001 - Ávila

Fecha. La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones y a las 13,00 horas

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 22 de febrero de 2001

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*

Número 830

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

## EDICTO

INVERSIONES E INMUEBLES AMBOTO, S.L. & CORSEC, S.L., en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de TINTORERÍA, situada en el Centro Comercial "El Bulevar", Local 34-A, Ctra. Villacastín, s/n, expediente nº 69/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de febrero de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 915

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

## ANUNCIO

RESOLUCIÓN.- De el Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), por el que se hace público la composición del Tribunal calificador de la oposición para provisión en propiedad de una plaza de Policía Local. TITULARES.

PRESIDENTE.-Don Miguel Ángel Sánchez Lorenzo, tercer teniente de Alcalde.

VOCALES.

- Don José Carlos del Pozo Moreno, en representación de la Junta de Castilla y León.

- Don Andrés Morales Amaya, Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila.

- Don Julio Manrique Chico, Secretario del Ayuntamiento de El Tiemblo.

- Doña Pila Hernández Herradura, Auxiliar general de Administración del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).

- Don Luis Lobo Bastida, oficial jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).

SUPLENTE.-PRESIDENTE: Doña María Victoria González Carretero, concejala.

VOCALES:

- Doña Josefa Bustos Pérez de Salcedo, en representación de la Junta de Castilla y León.

- Don José Miguel Jiménez San Millán, Inspector de la Policía Local de Ávila.

- Don Antonio Martín Hernández, Informático del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).

- Don Jesús Fernández Huertas, Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).

- Don Pedro Moyano Barón, Policía Local del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por los aspirantes de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tiemblo a 26 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

- o0o -

Número 487

*Ayuntamiento de Pradosegar*

### EDICTO

*El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradosegar.*

#### HACE SABER:

Que por D<sup>a</sup>. Joaquina María Martín García, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una Ganadería Extensiva de Vacuno, a desarrollar en el Término Municipal de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento del art. 5 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se hace público, para que, quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente de la publicación de este Edicto en el B.O.P., cuantas alegaciones, observaciones,

documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes y pertinentes.

Pradosegar 31 de enero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 567

*Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo*

### EDICTO

Don Jesús Martín Nieto, con D.N.I. n° 06560763-J y domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Ancha, 3, de Brabos-Horcajuelo (Ávila), ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA DE ACTIVIDAD para la actividad de ALMACENAMIENTO Y VENTA DE PIENSOS COMPUESTOS, PIENSOS MEDICAMENTOSOS Y CEREALES, a ubicar en la parcela núm. 12, del Polígono Industrial de esta localidad de San Pedro del Arroyo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 5 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

- o0o -

Número 575

*Ayuntamiento de Niharra*

### ANUNCIO

Por parte de DON JOSÉ MARÍA LÓPEZ PÉREZ, NIF B-81095960, se ha solicitado en este

Ayuntamiento licencia para ejecución de captación de aguas y embalse en el paraje "Los Portillos del Puente", en este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.25 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y concordantes, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el BOP de Avila, se presenten por quienes puedan resultar afectados de algún modo las reclamaciones y sugerencias pertinentes.

Sotalbo, 1 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Victoriano San Segundo Hernández*.

- o0o -

Número 619

*Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo*

### ANUNCIO

Don Pedro Sánchez Ayuso, ha solitado en este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada para la actividad de carpintería de madera, situada en la Calle Donjimeno s/n. de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en Artº. 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Vicente de Arévalo a 7 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

- o0o -

Número 687

*Ayuntamiento de Crespos*

### ANUNCIO

Por Don Manuel López Alonso, vecino de Crespos, con domicilio en Grupo Miguel de Unamuno nº. 2, planta Baja, Izquierda, y con D.N.I.

núm.: 6.531.700 E, actuando en nombre y representación de la Sociedad Civil JUMA, S.C.P., se ha solicitado de este Ayuntamiento LICENCIA DE ACTIVIDAD para:

- La construcción de instalaciones con una superficie de 2.226 m2. para ganado vacuno de leche.

- En las instalaciones existentes en la finca con una superficie de 3.641 m2. la explotación de ganado porcino con 120 cerdas reproductoras y lechones y de ganado ovino con 250 ovejas, en la parcela 336 del polígono 8 de este Término Municipal, de superficie 29.420 m2. y a una distancia de 650 m. del núcleo urbano de Chaherrero y de 800 m. al núcleo urbano de Crespos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º. 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Crespos a 12 de febrero de 2001

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

- o0o -

Número 689

*Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas*

### ANUNCIO

Por Don José Victoria Izquierdo, se solicita Licencia Municipal para Actividad consistente en Explotación de Ganado Bovino Extensivo de aptitud cárnica, en este término municipal de Higuera de las Dueñas, fincas sitas en el polígono 6, parcelas 43 y 44.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular reclamaciones en el plazo de 15 días a con-

tar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Higuera de las Dueñas a 9 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

– ooo –

Número 690

*Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas*

### ANUNCIO

Por D<sup>a</sup> Rosaura A. Castro Ordenes, se solicita Licencia Municipal para Actividad consistente en Explotación de Ganado Ovino Extensivo de aptitud cárnica, en este término municipal de Higuera de las Dueñas, fincas sitas en el polígono 14, parcelas 29, 30A, 31, 32, 33, 34A, 34B, 36, 37, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 54A y B, 55, 56, 57, 58, 59, 68A y B, 70, 71, 72, 73, 74, 75A y B, 76 y 78.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular reclamaciones en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Higuera de las Dueñas a 9 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

– ooo –

Número 757

*Ayuntamiento de Nava de Arévalo*

### EDICTO

Por Don ABEL y Don RODOLFO RODRÍGUEZ GÓMEZ se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino de cebo a ubicar en las parcelas rústicas núm. 5.099 y 5.101 del polígono 25 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la

mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, 15 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

– ooo –

Número 794

*Ayuntamiento de Poveda*

### ANUNCIO

Aprobada por esta Asamblea Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2001, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua, se expone al público por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, a partir de la presente publicación, durante el cual se podrán formular las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, elevándose a definitivo este acuerdo en caso de que no se presenten.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

### ORDENANZA FISCAL N° 3

#### TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

#### Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1.- Se tomará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, en cada período semestral, meses de febrero y agosto.

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

- a) Cuota de abono fija del servicio al semestre, incluyendo el consumo de 72 m<sup>3</sup>: 1.000 Pts.
- b) De 73 m<sup>3</sup> a 83 m<sup>3</sup>: 75 Pts./m<sup>3</sup>
- c) De 84 m<sup>3</sup> en adelante: 300 Pts./m<sup>3</sup>

3.- La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá

por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija en función del número de acometidas que por el mismo usuario se soliciten, de acuerdo con la siguiente tarifa:

a) 1ª acometida: 30.000 Pts.

b) 2ª acometida: 25.000 Pts.

Poveda, 15 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Juan Carlos Jiménez Pérez*

– ooo –

Número 806

*Ayuntamiento de Fontiveros*

### ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
ECONÓMICO DE 2000

CUENTA DE PATRIMONIO EJERCICIO 2000

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

**b) Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

**c) Oficina de presentación:** Corporación.

**d) Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación

En Fontiveros a 21 de febrero 2001

El Presidente, *Ilegible*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1  
DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

### CÉDULA DE CITACIÓN

Que en los autos de Juicio Verbal Civil, número 4/2001, se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

**PROPUESTA DE PROVIDENCIA DEL SECRETARIO JUDICIAL DON PEDRO ADAUTO CASO RODRÍGUEZ.**

En Piedrahíta, a quince de febrero de dos mil uno.

Por recibido en este Juzgado la anterior Papeleta de demanda, documentos y copias simples regístrese en el Libro de su clase, fórmese correspondiente **Juicio Verbal**, teniéndose como parte en el mismo a D<sup>a</sup> MARÍA REMEDIOS CHAVES IBÁÑEZ y en su nombre a la Procuradora D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN DEL VALLE ESCUDERO, en virtud de comparecencia APUD-ACTA a su favor otorgada, entendiéndose con él ésta y las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley, CONTRA D. FELICÍSIMO PRIETO RODRIGUEZ, D. ÁNGEL PRIETO RODRÍGUEZ, D. LAUREANO TORRES DOMÍNGUEZ, D. PEDRO JIMÉNEZ RUANO, D<sup>a</sup> CONSUELO PRIETO RODRÍGUEZ, D. CALIXTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, D. ROMÁN ALMOHALLA JIMÉNEZ, D. APOLINAR RODRÍGUEZ BLÁZQUEZ, D<sup>a</sup> MARCELINA ORGAZ IBÁÑEZ, D<sup>a</sup> ANTONIA RICO HERNÁNDEZ, D. ISIDRO ORGAZ LLORENTE, D<sup>a</sup> ELVIRA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, D. CELESTINO CORNEJO FUENTES, D<sup>a</sup> CONSTANCIA HERNÁNDEZ MAYORAL, D<sup>a</sup> ENEMESIA IBÁÑEZ ORGAZ Y TERCEROS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR LA RESOLUCIÓN

Se convoca a las partes a comparecencia para el día VEINTISÉIS DE MARZO próximo, a las ONCE horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Cítese, para dicha comparecencia, a las partes en legal forma, con los apercibimientos legales y por edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios

del Juzgado de Paz de BONILLA DE LA SIERRA y en el Boletín Oficial de la Provincia a los Terceros desconocidos que puedan verse afectados por la resolución que se dicte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME

El Secretario don Pedro Aduato Caso Rodríguez.  
La Juez Doña Ana Isabel Benito de los Mozos.

Y para que sirva de citación en forma a todos aquellos desconocidos que puedan ser afectados por la sentencia que se dicte, se expide el presente edicto publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz de Bonilla de la Sierra.

En Piedrahíta, a quince de febrero de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1  
DE ARENAS DE SAN PEDRO

**EDICTO**

*Doña María del Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 47/2001 a instancia de don Mariano Huerta Izquierdo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca sita en la carretera de Casillas 244, paraje “La Garganta” o Camino Puente de las Monjas, de forma irregular, con algún plantón de castaño viejo sin valor maderable alguno, de aproximadamente 750 metros cuadrados, cuyos linderos, son: Norte en línea de 21 metros, con terreno de Los Lavaderos Públicos del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada; Sur, en línea de 28 metros con la desviación de la Carretera de Casillas (más conocido como Puente de las Monjas); Este, el Arroyo Majalcobo; y Oeste, en línea de 30 metros con finca de D<sup>a</sup>. Isabel y D. Justo López Sánchez. Tiene la referencia catastral número 6123202UK 6662S 0001”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas, incluido cualquier heredero ignorado de don Bonifacio Ramírez Salvador y doña Gerónima Cuerva Guerra, a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a quince de febrero de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 819

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

**EDICTO**

*Don Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez de Instrucción número 3 de los de Ávila y su partido.*

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas núm. 438/2000 por lesiones en agresión siendo denunciante D<sup>a</sup>. María Luisa Anguita Mármol, cuyo último domicilio conocido era en Avda. de los Chopos núm. 6, El Barraco (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 15-II-01 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**“FALLO.**

Absuelvo a D. Ismael Auabed de la falta de lesiones del artículo 617 del Código Penal por la que venía inculcado declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D<sup>a</sup>. María Luisa Anguita Mármol, expido la presente en Ávila, a quince de febrero de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.